



RESOLUCION No.

DE 2017

"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la especialización inteligente de la industria TI en Colombia a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para los sectores turismo y salud 2017"

EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "... Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTeI, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1286 de 2009, son objetivos de COLCIENCIAS entre otros, los siguientes: "...4. Articular y enriquecer la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación con el sector privado, en especial el sector productivo...", "5. Propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, y la formación de investigadores en Colombia..."

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se







relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que esta convocatoria busca "Incentivar el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para responder a las necesidades y oportunidades identificadas en los sectores Salud y Turismo" y en este sentido incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo, con el fin de ingresar en mercados nacionales e internacionales a partir de productos y servicios diferenciados, orientados a segmentos de mercado de acuerdo con las capacidades nacionales y al potencial productivo de las regiones de Colombia.

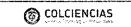
Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que el Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación solicitó la apertura de la convocatoria "para la especialización inteligente de la industria TI en Colombia a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para los sectores turismo y salud 2017" y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección del día 02 de junio de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria "para la especialización inteligente de la industria TI en Colombia a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para los sectores turismo y salud 2017"





0537

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR OCAMPO Director General

Dada en Bogotá D.C. a los

15 JUN. 2017

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA Subdirector General

Vo.Bo. Paula Fernanda Chiquillo Revisó: Kelly Sarmiento 💬

Proyectó: Natali Páez